
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.120

Sábado 4 de Diciembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2051782

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Antofagasta

DECLARA SELECCIONADA LOCALIDAD DE TOCONAO, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA PARA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 39 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN N° 1.200 EXENTA (V. Y U.) Y SU MODIFICACIÓN

(Resolución)

Núm. 665 exenta.- Antofagasta, 23 de noviembre de 2021.

Visto:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000.
- 2.- La ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- El DS N° 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Pequeñas Localidades.
- 5.- La resolución exenta N° 1.200 (V. y U.), de fecha 19 de julio de 2021, que llama a formulación de propuesta para la ejecución del programa para pequeñas localidades en las regiones que indica y su modificación.
- 6.- Los oficios Ord. N°s 837/2021 y 966/2021, emitidos por la Seremi Minvu Antofagasta que informan y convocan al llamado de postulación PPL e informa modificación de resolución exenta N° 1.200 (V. y U.) que llama a formulación de propuestas, respectivamente.
- 7.- La resolución exenta N° 618, de 4 de noviembre de 2021, de la Seremi Minvu Antofagasta, mediante la cual se aprueban actas de admisibilidad y elegibilidad del llamado 2021 del programa pequeñas localidades.
- 8.- Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 9.- El decreto (V. y U.) N° 38, de fecha 18 de abril de 2017, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

Considerando:

- 1.- Que el DS 39 (V. y U.), de 2015, establece en su título IV, artículo 7, el proceso de selección de las localidades objeto de intervención, estableciendo un proceso de admisibilidad y selección, los cuales serán realizados por una Comisión Evaluadora, en concordancia con lo dispuesto en los Resueltos 5° y 6° de la resolución exenta N° 5.430, de 2018, citada en los vistos de la presente.
- 2.- Que la Comisión Evaluadora fue designada mediante resolución exenta N° 576, de fecha 21 de octubre de 2021, realizándose los procedimientos tendientes a la admisibilidad y selección.
- 3.- El Acta de Elegibilidad del programa suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de fecha 27 de octubre de 2021, asignando puntaje para cada localidad, el cual representa el 70% del puntaje final para determinar la selección.
- 4.- El Acta suscrita por la Mesa Regional del programa, de fecha 15 de noviembre de 2021, la cual contiene la ponderación de la referida mesa y el porcentaje correspondiente al otorgado por la Comisión Evaluadora:

CVE 2051782

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

ETAPA DE SELECCIÓN	PONDERACIÓN %	LOCALIDAD DE TOCONAO	LOCALIDAD DE CHIU - CHIU
ELEGIBILIDAD	70%	63,7	60,2
MESA REGIONAL	30%	22,28	23,14
	100%	85,98	83,34

5.- Que, conforme da cuenta el Acta de la Mesa Regional referida en el considerando precedente, la localidad seleccionada con un puntaje final de 85,98 es Toconao, de la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta,

6.- Que el artículo 10 DS N° 39 (V. y U.), de 2015, prescribe, en lo pertinente, que corresponderá a la Seremi luego de los procesos de admisibilidad, elegibilidad y Mesa Regional, el cálculo del puntaje y la sanción de la localidad seleccionada en virtud de los procesos señalados, debiendo formalizarse mediante la dictación de la presente.

Resuelvo:

I.- Declárese seleccionada a la localidad de Toconao de la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, para la Intervención del Programa de Pequeñas Localidades normado por el DS 39 (V. y U.), de 2015, conforme consta en Acta de Mesa Regional de fecha 15 de noviembre de 2021.

II.- Téngase presente para los efectos a que dé lugar.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Julio Santander Fuentes, Secretario Regional Ministerial Mívu Región de Antofagasta.

